



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA MUNICIPAL N° 69/2026

Ä, 17 de septiembre de 2.026

Dr. PhD. Mario Siancas Hidalgo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

VISTOS:

La solicitud de reconocimiento y homenaje póstumo al señor MARIO MALDONADO GARCÍA (+), por sus múltiples aportes al desarrollo integral del Municipio de Yapacaní; los antecedentes y documentación que respaldan su trayectoria y contribución a la sociedad yapacanenense; la celebración del 17.º Aniversario del Distrito Municipal I.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, la **Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní** reconoce al Concejo Municipal como órgano legislativo, deliberativo y fiscalizador, y establece entre sus atribuciones la aprobación, mediante ley municipal, del procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad. Asimismo, la Carta Orgánica contempla expresamente la necesidad de contar con una Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios.

Que, de manera expresa, el **artículo 9 de la Ley Autonómica Municipal N.º 010** establece que, **en grado póstumo y en Sesión de Honor, podrán otorgarse honores, distinciones y condecoraciones a personas que en vida hubieran merecido ser reconocidas por su accionar y aporte a la sociedad**, correspondiendo hacer entrega del reconocimiento a sus familiares o herederos plenamente identificados.

Que, asimismo, la Ley N.º 010 dispone que la declaratoria de la condecoración se realizará mediante **Resolución del Concejo Municipal**, cuya constancia deberá registrarse en el **Libro de Honor**.

Que, el señor **MARIO MALDONADO GARCÍA (+)**, durante su trayectoria de vida, realizó múltiples aportes al desarrollo del pueblo y Municipio de Yapacaní, constituyéndose en una persona cuya labor, compromiso y contribución merecen ser reconocidos y preservados en la memoria institucional y colectiva del pueblo yapacanenense.

POR TANTO:

El **Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní**, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 031, la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, la Ley Autonómica Municipal N.º 010.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR EL TÍTULO DE “CIUDADANO PREDILECTO DEL MUNICIPIO DE YAPACANÍ EN GRADO PÓSTUMO” al señor: MARIO MALDONADO GARCÍA, por sus **múltiples aportes al desarrollo del pueblo y Municipio de Yapacaní**, su trayectoria de servicio y contribución a la comunidad, dejando constancia de su legado y de los méritos que en vida realizó en beneficio de la población yapacanenense.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el reconocimiento otorgado sea entregado, en **Sesión de Honor o Acto Protocolar**, a los familiares o herederos legalmente identificados del señor **MARIO MALDONADO GARCÍA (+)**.

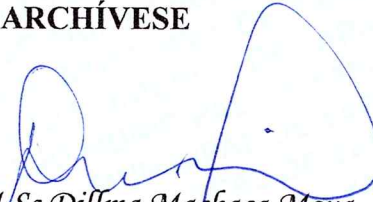
ARTÍCULO TERCERO.- Entréguese un ejemplar de la presente Resolución Legislativa Municipal a los familiares del señor **MARIO MALDONADO GARCÍA (+)**, al Órgano Ejecutivo Municipal y a las instancias que correspondan para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Dr. Ph.D. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL




M.Sc. Dillma Machaca Moya
SECRETARIA CONCEJAL
MUNICIPAL